



ración Municipal establecan las leyes y reglamento que
 han de servir para la expresada asociación; y en su conse-
 cuencia se nombraron por parte del Ayuntamiento al Regim-
 do Teniente de Alcalde y alr. Mejidour, D. Fran.º Martin
 D. Samuel Ganez, D. Juan Palao, D. Domingo Bayo, D. Sta-
 tonio Soriano, D. Joaquin Rubio y D. Alfonso Strain,
 y por la de los propietarios a D. Fortunato Diaz, D. Sta-
 tonia Blaney, D. Juan Baturo, D. Sabiel Lozano, D. Pau-
 me Bellan, Juan Soriano, Juan Candela Candela,
 y Gertrud Soriano. Quienes a nombres de los donados
 propietarios de esta población en virtud de la delega-
 cion ota verbal que se firmaron suscribieron la pre-
 sente acta, igualmente que los que sean necesarios,
 celebran hasta la conclusion de este negocio.

Acto seguido se dio cuenta de una circular del
 Sr. Sefe Superior Político de la Provincia en la que se
 entre otras cosas desea saber los recursos con que cuenta
 los Pueblos de su demarcacion para el desaguiado
 caso de que sean inundado por el Colera. Y echo pre-
 sente por el Sr. Alcalde Corregidor que los que tiene
 esta villa solo ascienden a unese mil reales canti-
 dad insignificante para si llegare el referido caso, se
 imbitaba asu de que si contribuijan con sus un-
 das o pocas facultades a subvenir a las necesidades
 que pudieran surgir; a lo que se manifestaron por
 los todos los concurrentes y pronto a llenar a

Colera

